



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº163/93

VISTO:

La ley 3093

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar el Presupuesto / de Gastos y Cálculo de recursos;

Que el Dpto. Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto de / Ordenanza para el Ejercicio Fiscal 1.993

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de EpuYén, en uso de las facultades conferidas por la ley 3093 sanciona la presente Ordenanza

Art.1º: Fíjese en la suma de pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS** (\$ 292.600) el total de erogaciones del presupuesto de la Municipalidad de EpuYén para el ejercicio fiscal 1.993, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º: Estímase en la suma de pesos **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS** (\$ 292.600) el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º de acuerdo al detalle obrante en planilla anexo II, que forma parte de la Presente Ordenanza.

Art.3º Como consecuencia de lo establecido en los art, precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:

- Erogaciones:	\$ 292.600
- Recursos:	\$ 292.600
- Necesidad de financiamiento	\$ 0

Art.4º: Las erogaciones a que se hace referencia en el Art.1º de la Presente Ordenanza, serán distribuidas analíticamente de acuerdo al detalle obrante en planilla anexo I



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

11.2

Art.5º: Fijase en VEINTIUNO (21) el número de cargos de la planta de personal permanente y temporario para el ejercicio fiscal 1.993, de acuerdo al detalle que obra en planilla anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza.

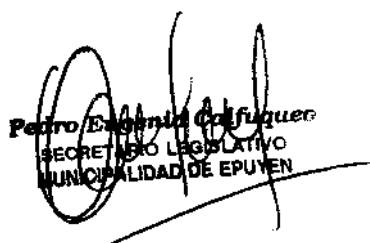
Art.6º: El Departamento ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones / y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones fijadas en el Art.1º, con las siguientes limitaciones:

a) el crédito de la partida de personal y trabajos públicos no podrá ser modificado ni compensado con otras partidas.

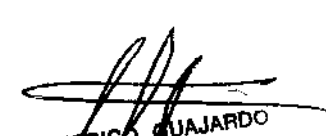
Art.7º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para reestructurar el / presupuesto de gastos y cálculo de recursos incorporando los aportes que con destinos específicos realicen organismos nacionales y provinciales.

-Art.8º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
A LOS OCTORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES._


Pedro Eugenio Calfuquen
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuén

ANEXO II
ANEXO I
FOLIO 12

EROGACIONES

.1	TOTAL EROGACIONES	\$ 272.600
.1.2	Erogaciones Corrientes	\$ 272.300
.1.2.1	PERSONAL	\$ 210.130
.1.2.1.1	Personal Planta Permanente	\$ 105.230
.1.2.1.1.1	Personal P. Perm.-Aut.Sup.-	\$ 49.450
.1.2.1.1.2	Personal P. Perm.-Administ.-	\$ 16.500
.1.2.1.1.3	Personal P. Perm.-Operativo-	\$ 39.300
.1.2.1.2	Personal Planta Temporal	\$ 31.650
.1.2.1.3	Asignaciones Familiares	\$ 25.500
.1.2.1.4	Aportes y Retenciones ISSS	\$ 146.750
.1.2.2	BIENES DE CONSUMO	\$ 31.200
.1.2.2.1	Combustible y Lubricante	\$ 18.000
.1.2.2.2	Repuestos y Rep. Equipos	\$ 10.000
.1.2.2.3	Utiles de Oficina	\$ 1.700
.1.2.2.4	Bienes Secundarios	\$ 1.500
.1.2.3	SERVICIOS	\$ 19.750
.1.2.3.1	Servicios Públicos	\$ 10.100
.1.2.3.2	Viáticos y Movilidad	\$ 2.000
.1.2.3.3	Propaganda y Publicidad	\$ 850
.1.2.3.4	Cortesía y Homenaje	\$ 700
.1.2.3.5	Intereses y Gtos. Financieros	\$ 300
.1.2.3.6	Otros Servicios	\$ 5.000
.1.2.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 19.000
.1.2.4.1	Honorable Concejo Deliberante	\$ 16.000
.1.2.4.2	Acción Social Directa	\$ 3.000
.1.3	Erogaciones de Capital	\$ 13.300
.1.3.1	BIENES DE CAPITAL	\$ 3.000
.1.3.1.1	Bienes Varios	\$ 3.000
.1.3.2	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 10.300
.1.3.2.1	Mantenimiento y Apert. Calles	\$ 5.000
.1.3.2.2	Obras de Infraestructura Varias	\$ 5.300

ANEXO II

TOTAL RECURSOS		RECURSOS
.1		\$ 272.600
Planta		
Intersección		
Secretaría		
6.1.2.1.1	Recursos Corrientes	\$ 272.600
6.1.2.1.2		
6.1.2.1.3		
6.1.2.1.4	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 55.200
6.1.2.1.5		
6.1.2.1.6	Impuesto Inmobiliario	\$ 37.300
6.1.2.1.7	Impuesto Patente Automotor	\$ 3.800
6.1.2.1.8	Tasa por Habilitación e Higiene	\$ 3.100
6.1.2.1.9	Tasa por Servicios	\$ 1.300
6.1.2.1.10	Otros Servicios e Ingresos	\$ 9.700
6.1.2.2	DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 237.400
6.1.2.2.1	Coparticipación Federal Impuestos	\$ 138.600
6.1.2.2.2	Coparticipación Regalías Petroleras	\$ 62.500
6.1.2.2.3	Coparticipación Ingresos Brutos	\$ 16.500
6.1.2.2.4	Coparticipación IPL y C -ley 3160-	\$ 18.000
6.1.2.2.5	Aporte Convenio SEROS	\$ 1.800

ANEXO III

PLANTA DE PERSONAL CONTINUA

Planta Permanente	Cargos
TOTAL PERSONAL	17
Intendente	1
Secretario	2
Categoría 18 FUNDACIONES	1
Categoría 12	1
Categoría 10	1
Categoría 9	2
Categoría 7	3
Categoría 3	3
Categoría 1	1
Subtotal	15
Planta Temporaria	
Contratos	3
Categoría 1	3
Subtotal	6
TOTAL PLANTA DE PERSONAL	21

GOBIERNO DE ORDENANZA
Presupuesto Municipal 1993)

ANEXO IV

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

TOTAL EROGACIONES PREVENTIVAS	\$ 272.600
TOTAL RECURSOS	\$ 272.600

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO **0**

CONCLUSIÓN:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1993, decreta lo siguiente:

DECRETOS

Art. 1º: El presente Decreto tiene por objeto aprobar el presupuesto municipal 1993, el cual se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 2º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 3º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 4º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 5º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 6º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 7º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 8º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 9º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 10º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 11º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 12º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos. El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

Art. 13º: El presente Decreto se divide en: presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos.

26 NOV 1992

RAUL ROMERO
 PRESIDENTE CONCEJO
 1992-1993